



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA EL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contenido

1. Introducción
2. Objetivo del proyecto
3. Alcance del proyecto
4. Entregables
5. Estándares
6. Síntesis de las tareas a desarrollar
7. Recursos y organización del proyecto
8. Plazo de ejecución del contrato

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA EL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. Introducción

El Ente Público Servicios Tributarios del Principado de Asturias es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio. Tiene encomendado el ejercicio de la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios, tributos cedidos por el Estado y de los tributos locales cuya competencia le deleguen por convenio las corporaciones locales.

2. Objetivo del proyecto

El objetivo del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones y características necesarias para la redacción de un Plan Director que permita la puesta en marcha de un modelo de modernización que facilite la gestión integral de todas los tributos buscando maximizar la eficiencia.

En la línea de modernización que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ha iniciado se considera básico el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información en el trabajo cotidiano realizado por el personal adscrito al citado organismo.

Así, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias lleva tiempo trabajando en la identificación de los elementos que deberán constituir la infraestructura que proporcione los elementos necesarios para llevar a cabo los trámites y procesos que definan la modernización del sistema de gestión tributaria.

Fruto de este análisis ha surgido la necesidad de realizar un estudio previo de la situación actual del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, con el objeto de conocer el estado a día de hoy y definir los pasos que deben ponerse en marcha con el fin de trazar un Plan que facilite la modernización y fomente la mejora continua a partir de la excelencia y de la eficiencia en todos los procesos.

3. Alcance del proyecto

Dentro del alcance definido se perciben dos líneas estratégicas principales que se consideran básicas para el desarrollo del proyecto.

3.1 Análisis de la situación actual del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

Se deberá realizar un análisis previo del estado de la organización y de los procesos y procedimientos existentes en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias con el objetivo de comprobar cuál es su estado, así como su actual tipificación, todo ello con el objeto de definir las acciones que habrán de realizarse para posteriormente poder ser automatizados.

Este análisis deberá incluir:

- Análisis de la plataforma tecnológica del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, comprobando los elementos de arquitectura existentes en la actualidad y su grado de adecuación para la puesta en marcha de un modelo de gestión integral, e identificando los sistemas/aplicaciones que sean necesarios para completar dicho modelo.
- Colaboración en la definición de un modelo conceptual y tecnológico de gestión tributaria con una visión integral, que permita no solo el cumplimiento de los imperativos legales establecidos, sino disponer de un modelo escalable cuyo objetivo sea llevar la gestión tributaria a todos los servicios y ponerla a disposición no sólo de los ciudadanos sino de los empleados públicos.

3.2 Redacción de un Plan Director

Como objetivo final se deberá elaborar un Plan Director que sirva a la Dirección General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para definir el modelo organizativo necesario para la gestión eficaz de la modernización del organismo en su ámbito de actuación.

4. Entregables

A partir del resultado de las actividades descritas anteriormente se deberá concretar los documentos mínimos a obtener, manteniéndolos actualizados durante todo el desarrollo del proyecto y garantizando que el contenido de los mismos coincide exactamente con el sistema desarrollado.

- Plan Director del proyecto para el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

5. Estándares

Se utilizarán todos los estándares que establezca el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias tanto desde el punto de vista de diseño como de planificación, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

6. Síntesis de las tareas a desarrollar

El objetivo de la contratación que ocupa el presente pliego será como ya se ha comentado la redacción de un Plan Director que defina los pasos a seguir por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para desarrollar los sistemas asociados a la modernización.

Además la magnitud del proyecto implica que la planificación del mismo se realice sobre un enfoque global que abarque las cuatro vertientes: la estrategia, los procesos, la tecnología y las personas, así como los condicionantes externos que determinarán el marco en el que se desarrollará el mismo.

En función de lo expuesto la empresa adjudicataria tendrá la labor de redacción de un Plan Director que incluya los siguientes puntos:

El plan director tomará en consideración a todas las áreas que participan en los procesos / procedimientos afectados por el alcance del mismo. Se deberá tomar como referencia tanto la normativa general como la normativa especial, tributaria y general, que regulan los procedimientos desempeñados en la organización.

El plan director tomará en consideración las relaciones de interdependencia e interrelación existentes entre:

- Las áreas de la organización que participan en los mencionados procedimientos.
- Las áreas de la organización y otras administraciones, incluyéndose también aquellos agentes que participan en los procesos cumpliendo con el deber de colaboración. (entiéndase incluidos: notarios, colegios profesionales, entidades colaboradoras en la recaudación,...)
- Las áreas de la organización y los interesados en los procedimientos

El plan director contemplará, los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de gestión tributaria, debiéndose entender englobado en este concepto todas aquellas actuaciones conducentes a la correcta determinación de las obligaciones tributarias.
- Procedimiento de recaudación, siendo el objeto de este procedimiento cobrar las deudas que han sido liquidadas previamente por la Administración (básicamente, a través de los procedimientos de gestión e inspección) o aquellas deudas que han sido autoliquidadas por el obligado tributario sin realizar el ingreso de las mismas.
- Procedimiento de revisión de los actos administrativos incluyéndose en este procedimiento el recurso de reposición, la reclamación económico – administrativa, el recurso contencioso – administrativo y los procedimientos especiales de revisión
- Procedimiento de inspección teniendo éste por objeto comprobar la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas e investigar hechos no declarados o declarados incorrectamente; y de cuyo resultado se procede, en su caso, a la regularización de la situación tributaria del obligado mediante la práctica de las oportunas liquidaciones

- Procedimiento sancionador, incluyéndose en este procedimiento tanto el procedimiento ordinario como el abreviado.

El plan director contemplará los procedimientos desde el punto de vista de la organización de tal manera que en los procedimientos relacionados anteriormente, se contemplarán todos los implicados en el mismo.

El plan director contemplará también los procesos que no tienen carácter tributario pero que se reputan imprescindibles para la tramitación de esta materia. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el área de Administración General tomándose como referencia esta área en la participación de los procesos que afectan, al menos, al Registro General y al Archivo.

El plan director contemplará los procesos relativos al área de colaboración social de tal manera que se puedan alcanzar los siguientes objetivos:

- Simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Asistencia en la realización de autoliquidaciones, declaraciones y comunicaciones y en su correcta cumplimentación.
- Presentación y remisión a la Administración tributaria de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia tributaria, previa autorización de los obligados tributarios.
- Subsanación de defectos, previa autorización de los obligados tributarios.
- Información del estado de tramitación de las devoluciones y reembolsos, previa autorización de los obligados tributarios.
- Solicitud y obtención de certificados tributarios, previa autorización de los obligados tributarios.
- La Administración tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, de tal manera que los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

7. Recursos y organización del trabajo

La empresa adjudicataria especificará los recursos humanos dedicados al presente proyecto, así como los perfiles profesionales de los.

Como mínimo el equipo de trabajo debe estar formado por:

- Un Jefe de proyecto/consultor senior, que será, además, el interlocutor con la Dirección del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Un Consultor de tributos.

8. Plazo de ejecución del contrato

El plazo total será de dos meses y medio, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

Oviedo, a 1 de febrero de 2012
LA DIRECTORA GENERAL

Mónica Sánchez Berián